



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 129-2014-UNAM

Moquegua, 18 de marzo del 2014

VISTO:

Informe N° 084-2014-ORH/VIPAD/UNAM de fecha 28 de febrero de 2014; Informe N° 027-2014-VPAD/UNAM-2014 de fecha 03 de marzo de 2014; Informe N° 145-2014-OPD/UNAM de fecha 11 de marzo de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14/03/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Les son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código.

Que, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato.

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente.

Que, con Informe N° 084-2014-ORH/VIPAD/UNAM de fecha 28 de febrero de 2014, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos informa al Vicepresidente Administrativo de la UNAM, que teniendo la necesidad de personal en el área de Secretaría, es que propongo a la Srta. ERICA LUCILA PARIPANCA CABANA, por un periodo de 2 meses (desde el 01 de marzo al 30 de abril del 2014), bajo la modalidad de Locación de Servicios; por lo que solicito proponga la aprobación al pleno de la Comisión Organizadora y emisión de la Resolución respectiva.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicio para la locadora ERICA LUCILA PARIPANCA CABANA como apoyo a la labor de secretaría de la Oficina de Recursos Humanos, a partir del 01 de marzo al 30 de abril del 2014.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de marzo del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la locadora ERICA LUCILA PARIPANCA CABANA, por el lapso de 02 meses a partir del 01 de marzo al 30 de abril de 2014, para que se desempeñe como apoyo a las labores de secretariado en la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM, con una retribución mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles, tal como se detalla:

| DESCRIPCION | META | ESPECIFICA | RUBRO | MONTO s/. | Certificación |
|--------------------|------|------------|-------|-----------|---------------|
| Servicios diversos | 018 | 23271199 | 00 | 2,000.00 | 293 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

MSC. Nicolás Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
Archivo (02)